



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.67.FVA

DEC. SEC. 1º N° 8808 /

LAS CONDES, 21 DIC 2017

DEC. SEC. 2º N° 9032 /

LAS CONDES,

22 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5910 de fecha 21 de Diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
 - Decreto Sección 1º N° 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
 - Credencial de Discapacidad de Don; FREDDY IGNACIO BASTIAS SAN MARTIN.
 - El Decreto Alc. Secc. 1ra.N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
 - El Informe de Imputación N° 8840 de fecha 27 de Noviembre del 2017 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre del 2017.
 - Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

Programa Emergencia						NOMINA N° 667
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	BASTIAS SAN MARTIN FREDDY IGNACIO	[REDACTED]	1.200.907	30.000	1.170.907
TOTAL :						\$1.170.907,



2.- AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de; MARIA ANGELICA SAN MARTIN REYES. RUT; [REDACTED], madre beneficiario.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

